Contrato CD N° 46/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo A. Cordone** con **RUC N° 4365353-7**, domiciliada en Las Residentas N° 1778 c/ Anahí Zona Norte, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga**, con **Cédula de Identidad N° 4.365.353**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – 2do. LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Cortinas y Alfombras - Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 2751 de fecha 16 de junio de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657 y el Decreto Reglamentario N° 6715 y el CDP N° 366/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*1*	*001*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*20.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*20.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**40.000.000**

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CENTRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

3.2. El crédito presupuestario previsto para el año 2018, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Gastos de la Nación, para el Ministerio Público, para el Ejercicio Fiscal 2018.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 319.618.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa "Mantenimiento y Reparación de Cortinas y Alfombras", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2751 de fecha 16 de junio de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato abierto plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde el monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones),** hasta la suma máxima de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**, a ser ejecutados conforme al siguiente detalle:

- **Año 2017:** según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2017, hasta la suma de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).**

- **Año 2018:** hasta la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones),** monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	**REPARACIÓN DE ALFOMBRAS: (pegadas y sueltas)**				
	Provisión y colocación de accesorios en general (según necesidad)				
1.1	Cintas de bronce para terminaciones por metro lineal.	Ml	1	Evento	35.500
1.2	Cintas de Aluminio para terminaciones por metro lineal.	Ml	1	Evento	31.000
1.3	Pegado de Alfombra (mano de obras) por m2	M2	1	Evento	15.000
1.4	Recolección de Alfombra usadas (mano de obra) por m2.	M2	1	Evento	22.000
1.5	Bordeado de alfombras sueltas por metro lineal	Ml	1	Evento	11.000
2	**Mantenimiento de Alfombra**				
2.1	Aspirado profundo (ver EETT)	M2	1	Evento	6.600
2.2	Desmanchado s/ necesidad (ver EETT)	M2	1	Evento	7.700
2.3	Sistema de lavado profundo (ver EETT)	M2	1	Evento	8.800

Abog. Guido F. Burgos E.
Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

3	**REPARACIÓN DE CORTINAS**				
	Provisión y colocación de accesorios en general:				
3.1	Cambio de rieles (por metro lineal)	Ml	1	Evento	77.000
3.2	Cambio de cadenitas (por metro lineal).	Ml	1	Evento	19.500
3.3	Reposición de rueditas o carritos (por unidad).	Unidad	1	Evento	8.300
3.4	Provisión y colocación de bandas de tela de poliéster faltantes – por metro lineal.	Ml	1	Evento	23.500
3.5	Provisión y colocación de bandas de tela antisolar faltantes – por metro lineal.	Ml	1	Evento	7.200
3.6	Recolección de Cortinas usadas – por metro lineal.	Ml	1	Evento	44.000
4	**Mantenimiento de Cortinas: Lavado + Mano de Obra por Colocación y Desmonte, en m2**				
4.1	Lavado de cortinas verticales (ver EETT)	M2	1	Evento	28.800
4.2	Lavado de cortinas convencionales (ver EETT)	M2	1	Evento	22.000

Monto mínimo:	**Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**
Monto máximo:	**Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**

6.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

6.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que El Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 0016230083458302.**

6.6. Los precios determinados en el presente contrato abierto plurianual estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CENTRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

6.8. Las condiciones de pago serán: El pago se hará en guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el contratista presentara la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora,
- ✓ Formulario 120 (IVA) – Formulario 101 (Renta),
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios es: 10 (diez) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicios al Contratista.

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios es: en las diferentes dependencias del Ministerio Público, Área Metropolitana y Gran Asunción.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS		
1- REPARACION DE ALFOMBRAS		
TIPOS DE ALFOMBRAS	PEGADAS	
	SUELTAS	
Provisión y colocación de accesorios en general (según necesidad), como ser:	**1.1-**	Cintas de bronce para terminaciones – por metro lineal.
	1.2-	Cintas de aluminio para terminaciones – por metro lineal.
	1.3-	Pegado de alfombras – por m2.
	1.4-	Recolocación de alfombras usadas – Mano de obra por m2.
	1.5-	Bordeado de alfombras sueltas – por metro lineal.
2 – MANTENIMIENTO DE ALFOMBRAS		
TIPOS DE ALFOMBRAS	***PEGADAS***	
	SUELTAS	

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RAL ALFOMBRAS
Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

Trabajos a realizar por m2:	**2.1-**	***ASPIRADO PROFUNDO:*** *se realiza una profunda aspiración en seco sobre la superficie a lavar, extrayendo todo el polvo y la tierra desde la base de las alfombras con maquinaria semi industrial con: cepillo, batidor blando y rodillo, de diseño helicoidal (para cuidar las fibras de la alfombra peinándola cuidadosamente, para un aspirado de residuos livianos y poco abrasivos).*
	2.2-	***DESMANCHADO S/ NECESIDAD:*** *utilización de maquinarias con mango inyector – aspirador – secador quita manchas (tanto para tapizados como para alfombras) realizando así una limpieza profunda, utilizando productos especialmente formulados para ello.*
	2.3-	***SISTEMA DE LAVADO PROFUNDO:*** *Lavado con maquinaria con sistema de inyección y extracción, con motores bypass independientes, que limpie el área alfombrada con sistema de fregado, con espuma y aspirado simultáneos. Deberán utilizar un limpiador de tejidos con abrillantador óptico (insumo especial para lavado de alfombras), para el trato cuidadoso del tejido, a fin de evitar su decoloración y prematuro desgaste de la superficie, así como la remoción de suciedades y de toda mancha provocada por derivados vegetales como las gaseosas, café, salsas.*
OBSERVACIÓN: la alfombra deberá quedar limpia, libre de manchas y bien seca (sin dañar el tejido original). El lavado deberá ser hecho aún en tiempos de humedad o lluvia, teniendo en cuenta las exigencias en cuanto a las maquinarias.		

3- REPARACION DE CORTINAS		
TIPOS DE CORTINAS	***VERTICALES CON ANTISOLAR:*** *(blackout) - compuesta de blackout y de poliéster: de bandas verticales giratorias a 180°, con sistema de accionamiento de desplazamiento de cordón con su respectivo péndulo y giro de cadena de PVC de color blanco; con guía superior de aluminio anodizado, carrito, soportes metálicos y separador.*	
	VERTICALES DE POLYESTER: *compuesta de poliéster de bandas verticales con sistema de accionamiento de desplazamiento de cordón con su respectivo péndulo y giro de cadena de PVC de color blanco; con guía superior de aluminio anodizado, carrito, soportes metálicos y separador.*	
	CONVENCIONALES CON TELA ANTISOLAR Y VESTIDO DE DIVERSOS TIPOS DE TELA: *con su respectivo riel.*	
Provisión y colocación de accesorios en general (según necesidad), como ser	**3.1-**	Cambio de Rieles (por metro lineal accesorio + Mano de Obra)
	3.2-	Cambio de Cadenitas (por metro lineal accesorio + Mano de Obra)
	3.3-	Reposición de Rueditas o carritos (Accesorio + Mano de obra por unidad).
	3.4-	Provisión y colocación de bandas de tela de poliéster faltantes. - por metro lineal.
	3.5-	Provisión y colocación de bandas de tela antisolar faltantes. - por metro lineal.
	3.6-	Recolocación de Cortinas Usadas – por metro lineal
4- MANTENIMIENTO DE CORTINAS		
Trabajos a realizar: Lavado + Mano de Obra por Colocación y Desmonte) - en m2:	**4.1-**	**Para el lavado de cortinas verticales de poliéster y con antisolar:** antes de la realización del servicio de lavado de cortinas verticales se deberá informar el estado en que se encuentran las mismas (si se podrá o no recuperar con un lavado). El servicio de lavado de cortinas verticales deberá realizarse utilizando para ello maquinaria con mango inyector – aspirador – secador, utilizando productos apropiados para cada tipo de material y tela con que estén hechas. Las cortinas deberán quedar notoriamente limpias, libres de manchas, bien secas y sin arrugas (sin dañar el tejido original). El lavado deberá ser hecho aún en tiempos de humedad o lluvia, teniendo en cuenta las exigencias en cuanto a las maquinarias.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

NTRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

	4.2-	**Para el lavado de cortinas convencionales:** proceder al retiro de las cortinas instaladas, con los cuidados necesarios para evitar daños o roturas. Luego de retirar las cortinas, el Contratista deberá establecer el método de lavado apropiado, dependiendo del material con que estén hechas. Una vez concluido el lavado, deberán quedar notoriamente limpias, libres de manchas, bien secas, sin arrugas y sin dañar el tejido original.

OBSERVACIONES
El Contratista se responsabiliza por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio, tanto a los distintos tipos de cortinas como a las instalaciones en general pertenecientes a la Institución.
El Contratista garantiza la calidad del servicio: tanto de la mano de obra como de los materiales, insumos y accesorios suministrados.

POSIBLES LUGARES DE COBERTURA: SEDES DE ASUNCION, FISCALIAS BARRIALES Y FISCALIAS ZONALES
ASUNCION - GRAN ASUNCION
• Chile e/ Ygatimi • Chile e/ Jejuí • NSA N° 737 c/ Haedo • Ygatimi esq. Alberdi • Mayor Lagerenza y Guillermo Arias • Ayolas N° 1313 c/ Lugano • Avda. Félix Bogado c/ 21ª Proyectadas • República. De Colombia 162 c/ Yegros • O´leary N° 870 c/ Humaitá • Chile y Haedo • 18 Proyectada c/ Misioneros Redentoristas • Cerro Corá 736 c/ Antequera • Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guaraní • Ygatimi entre Chile y Alberdi • Avda. Avelino Martínez y Arenales • Cap. Aranda 1863 c/ Juan de Garay • Gral. Santos y José Asunción Flores CEM • Avda. Perú c/ Tte. Garay • Central Nº 1991 C/ Tte. Garay • Avda. Rodríguez de Francia e/ Cap. Figari • Herminio Giménez c/ Kubitschek • Jejuí e/ Chile • Montevideo 965 c/ Piribebuy • Avda. Yvapuru e/ Luis de Gasperi y Alto Paraguay • Avda. Avelino Martínez y Arenales • Tajy 247 c/ Mencia de Sanabria • Vía Férrea 1029 c/ Tte. del Pino Bº Trinidad • Alberdi e/ Ygatimi y Jejuí • Tte. Rojas Silva Nº 1410 esq. Lomas Valentinas • Alejo García Nº 1375 e/ Mayor Martínez y Capitán Gwynn. Bº Carlos A López • Humaitá 994 c/ Colon • EE UU Nº 977 c/ Tte. Fariña • Centenario Nº 1524 e/ Avda. Próceres del Chaco y Pinzón

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CENTRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

FISCALIAS BARRIALES
• Dr. Zacarías Arza esq. Taruma • 4 de Julio 2740 c/ Denis Roa • Avda. Carlos A. López N° 928 • Tokyo 3941 c/ Japón • Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo • Porta O'Higgins c/ Transchaco • Itapúa N° 273 c/ Sacramento • Dr. Moreno González N° 1508 y Prócer de Mayo • Avda. Gral. Santos N° 1073 c/ Concordia • Redentoristas del Py c/ 18 Proyectada
FISCALIAS ZONALES
• San José N° 686 c/ Colón • Yrendague c/ Pitiantuta • Valeriano Zeballos c/ Iturbe • 14 de Mayo y Carlos Antonio López • Gral. Genes y Julia Miranda Cueto • Porvenir Norte esq. Jardín Botánico • Ruta Mariscal Estigarribia c/ Martín Ledesma • Ruta I Km. 20 y Guillermo Salinas • Avda. Defensores del Chaco c/ Cerro Corá • Bruno Guggiari c/ Las Palmas • Santa Rosa y 15 de Agosto • Américo Pico c/ Von Poleski N° 2850 • Gral. Caballero c/ Ruta N°1 • Curupayty y Avda. Félix Fernández • Lomas Valentinas y Mcal. López • Av. San Antonio e/ Calle Primera y Río Yhaguy

7.4. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

7.4.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

7.4.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

7.4.3. En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7.4.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

NTRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

7.4.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

7.4.6. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7.4.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser remplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del presente contrato abierto plurianual estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquella unidad, artículo o ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.2. La Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

9.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 28 ***(veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.***

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RAL ALFOMBRAS
Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

9.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por **un árbitro** designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Econ. Guido F. Burgos F. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

CENTRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

12.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **10 (diez)** páginas numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes junio del año dos mil diecisiete.

Econ. Guido Francisco Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga
CENTRAL ALFOMBRAS

CENTRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7